

## **RESOLUCION 2013/77**

**Sobre la obligación de facilitar a las personas afectadas por el contenido de un texto informativo, la oportunidad de replicar a las inexactitudes difundidas por la publicación de dicha pieza periodística.**

**La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España considera que el director del diario *Hoy*, D. Ángel Ortiz Dávila, no cumplió en su momento con el deber profesional, explícitamente indicado en el art. 13c) de nuestro Código Deontológico, que le obligaba a facilitar a D. Máximo Durán Abad la adecuada oportunidad de replicar a las inexactitudes difundidas en el diario.**

El recurrente, Máximo Durán, solicitó del director del diario *Hoy*, Ángel Ortiz Dávila, la publicación de un texto aclaratorio sobre unas declaraciones suyas recogidas dentro de un amplio reportaje dedicado a las relaciones entre los periodistas y los gabinetes de prensa. El director del diario se negó a publicar dicho texto en uso de las facultades legales que le autorizan a supervisar y vetar todos los originales destinados a ser difundidos por su medio. No obstante, frente a este derecho, el director tiene también una concreta obligación ética, recogida en el Código Deontológico de la FAPE, por la cual el máximo responsable de una publicación debe facilitar a las personas físicas o jurídicas la adecuada oportunidad de replicar las inexactitudes difundidas por el medio que él dirige. A la vista de los documentos incorporados al expediente, la Ponencia considera que la reacción de rechazo del director Ortiz Dávila fue excesiva y desafortunada y, como consecuencia, privó al recurrente de la oportunidad de poner en claro y precisar cuál era realmente su opinión acerca del asunto debatido en el reportaje del diario *Hoy*.

### **I.- SOLICITUD**

Don Máximo Durán Abad, envió el 15 de mayo de 2013 un escrito de reclamación a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España por la que solicitaba la apertura de un expediente deontológico al director del periódico *Hoy-Diario de Extremadura* por incumplimiento de las normas profesionales contenidas en el Código Deontológico de la FAPE.

### **II.-HECHOS DENUNCIADOS**

El Sr. Durán Abad, en una carta dirigida D. Manuel Núñez Encabo por su condición de Presidente de la Fundación de Quejas y Deontología, expone que el día 14 de abril de este año dicho diario publicó un extenso texto informativo titulado "El periodismo cede ante los gabinetes". Y como primer subtítulo incluía la siguiente frase: "Cada vez hay menos periodistas en los medios de la región y más al servicio de instituciones y partidos". El reportaje ocupó una página entera del diario, pero no estaba centrado exclusivamente en las declaraciones del Presidente de la Asociación de la Prensa de

Mérida, el recurrente Sr. Durán Abad, sino que también daba cabida de forma equilibrada a las opiniones de otros tres expertos extremeños en temas de comunicación periodística. Este trabajo apareció firmado por el redactor Juan López Lago y, según el solicitante, “causó un cierto revuelo entre los profesionales del periodismo extremeño. En mi opinión personal --añade el Sr. Durán Abad-- se puede apreciar en conjunto que veladamente dirige sus críticas al Gobierno regional e intuyo que el motivo es la falta de publicidad institucional”. Las declaraciones atribuidas al recurrente fueron extraídas de una entrevista telefónica de una duración de unos 45 minutos, entrevista que le fue solicitada por el redactor Sr. López Lago. El objetivo de esta entrevista era conocer los puntos de vista del Presidente de la Asociación de la Prensa de Mérida “acerca de la influencia de los gabinetes en los medios de comunicación tradicionales, los nuevos usos que provocan los cambios tecnológicos en los medios y cuestiones relacionadas”.

A lo largo de este extenso trabajo informativo con las declaraciones de cuatro diferentes concedores de la materia, el reportero adjudica al primero de los entrevistados, el presidente Durán Abad, y en frases entrecuilladas, algunas consideraciones que el recurrente considera poco ajustadas a lo que él realmente quiso decir. El párrafo que motiva la discrepancia dice textualmente lo siguiente:

*Más periodistas al servicio de los políticos, menos periodistas en los medios. Máximo Durán, presidente de la Asociación de la Prensa de Mérida, ha analizado la situación que atraviesa la profesión y opina que “empobrece la democracia.” Cada vez que una empresa despide a un trabajador la calidad merma y el lector, oyente o espectador pierde interés”, advierte Durán. “Lo alarmante –prosigue-- es que las instituciones usen sus propios canales para contar su versión y la gente los use, ya sea en las redes sociales o en páginas oficiales que contienen sus propios resúmenes de prensa. Las instituciones han ido así ocupando el espacio que van dejando los medios tradicionales porque quieren vender su producto. Tienen un presupuesto ilimitado y crean gabinetes de prensa o sus propias webs, desde donde informan. El efecto es que si un medio no tiene recursos, pues recurre al copia y pega sin profundizar o analizar. Hace diez años te enterabas de las cosas por tu periódico o emisora. Ahora un ciudadano coge el móvil y se puede meter a través de google directamente en la página de la Asamblea o de la UGT o de la Iglesia, sin analizar las fuentes de información y sin la necesaria intermediación de un periodista que analiza y contextualiza”.*

Indica a continuación en su carta el Sr. Durán que, al día siguiente (lunes día 15), mostró al autor del texto su malestar por el enfoque de sus declaraciones y le pidió que publicase una aclaración, a lo que López Lago se mostró favorable en un principio previa consulta con su director, D. Ángel Ortiz Dávila. Y al no obtener respuesta a su petición, al día siguiente (16 de abril) se dirigió por correo electrónico al director del periódico. En su mensaje dice al director del diario que “las declaraciones que se le atribuyen en el citado reportaje no fueron exactamente así, y por lo tanto han sido muy mal interpretadas entre nuestro colectivo profesional, máxime cuando yo precisamente trabajo en un gabinete de prensa desde hace quince años. Por este motivo, y en honor a los principios periodísticos que sin duda todos defendemos, es decir la verdad, la objetividad y la exactitud de las informaciones, te ruego tengas a bien publicar la siguiente aclaración”. Esta aclaración se centra en dos de las afirmaciones que le atribuye el reportero: 1) no son los gabinetes de prensa los que empobrecen la democracia, sino el que los medios de comunicación tradicionales se limiten solamente al *copia y pega* sin profundizar o contrastar lo emitido por las fuentes institucionales; 2) que lo alarmante no es que las instituciones usen sus propios canales, sino que el

público solo se informe directamente acudiendo a las fuentes oficiales gracias a las nuevas tecnologías, porque entonces se prescinde de la labor que llevan a cabo los canales periodísticos por medio de los artículos de opinión y de análisis o interpretación. Y concluye su escrito aclaratorio con esta puntualización: “No recuerdo haber dicho que los gabinetes de prensa tienen un presupuesto ilimitado. Precisamente cuentan con unas partidas presupuestarias muy concretas para su funcionamiento, máxime si se trata de instituciones públicas”.

Sin embargo, el director del periódico no aceptó finalmente la aclaración solicitada por el recurrente, al que respondió por correo postal. La razón que adujo para esta decisión es que la información publicada era impecable, que él estaba de acuerdo con el redactor al 100% y que el reportaje no daba lugar a ninguna de las dudas que Durán Abad planteaba. Y que no publicaba el escrito enviado porque, en caso de hacerlo, “lo que acaba quedando es que el redactor no hizo bien su trabajo y Juan López hizo correctamente su trabajo”.

A continuación, Durán Abad pide la mediación de la presidenta de la FAPE, Elsa González, que se puso en contacto con el director de *Hoy* para buscar una solución conciliadora. Tampoco este gesto dio resultado: Ángel Ortiz Dávila contestó manteniéndose firme en su postura: “Publicar esa aclaración sería asumir que el periodista de *Hoy* hizo mal su trabajo, cuando no es así”.

Posteriormente, el 24 de abril, el Sr. Durán envió un nuevo escrito al director del diario, con copia a la presidenta Elsa González y al redactor Juan López Lago, donde especifica que, desde el primer momento, él siempre solicitó una simple aclaración, “ni mucho menos una réplica o rectificación”. Y que aunque estuvo tentado de ejercer el derecho de réplica, desistió “porque pienso que no es cuestión de judicializar el periodismo, y menos entre periodistas”, y que piensa dirigir este asunto a la Fundación de Quejas y Deontología.

Finalmente, y ya en el mes de mayo, la presidenta Elsa González informó al Sr. Durán Abad que el director Ortiz Dávila había contactado con ella para ofrecer al periodista recurrente la publicación de un artículo en el diario *Hoy*, “pero siempre que sea en línea con lo publicado en el reportaje sobre gabinetes de prensa”. Y por último, el 6 de mayo, el Sr. Durán escribió a la presidenta de la FAPE anunciando el envío de una reclamación a la Comisión de Arbitraje, dado que el director del diario “sigue sin ponerse en contacto conmigo para ofrecerme el artículo que te dije, con lo que te utiliza a ti como escudo porque no tiene coraje suficiente para reconocer su error y decírmelo, y además, pone como condición que escriba sin contrariar lo dicho en el famoso reportaje del 14 de abril. De alguna manera me impone una autocensura a la hora de expresarme, o, si quieres, una censura previa”.

### **III.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

1)-Fotocopia del DNI

2)-Fotocopia de la página del diario *Hoy* donde apareció el reportaje (14/04/2013)

3)-Carta al Presidente de la Fundación de Quejas y Deontología, D. Manuel Núñez Encabo.

#### **IV.-NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERADA VULNERADAS**

En su escrito de reclamación, el Sr. Durán hace referencia a los siguientes artículos del Código Deontológico: 2, 3, 13a), 13b), 13c) y 17. Sin embargo, la ponencia considera que la norma más directamente aplicable a este caso es la que corresponde al art. 13c): *Asimismo, y sin necesidad de que los afectados acudan a la vía judicial, (el periodista) deberá facilitar a las personas físicas o jurídicas la adecuada oportunidad de replicar a las inexactitudes de forma análoga a la indicada en el párrafo anterior.*

#### **V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO**

La secretaría de la Comisión trasladó al director del diario *Hoy* (28 de mayo 2013) la queja formulada por el recurrente, sin que haya habido respuesta por su parte. No obstante, las alegaciones y los puntos de vista del denunciado quedan perfectamente definidos en el cruce de escritos entre él, el Sr. Durán y la Presidenta de la FAPE, tal como consta en el documento núm. 3 anteriormente citado.

#### **VI.-PRUEBAS PRACTICADAS**

Verificación de la exactitud de las citas textuales aducidas por el solicitante, mediante compulsas de su escrito con la fotocopia del reportaje periodístico objeto de la reclamación.

#### **VII.-RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

Desde el punto de vista legal, el director del diario tiene plena competencia para decidir la no publicación del escrito de aclaración enviado por el recurrente por correo electrónico el día 16 de abril. Al amparo del artículo 37 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, *el Director tiene el derecho de veto sobre el contenido de todos los originales del periódico, tanto de redacción como de administración y publicidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º sobre inserción necesaria.* El Tribunal Constitucional ha declarado la vigencia de este artículo en varias sentencias (en los años 1990, 1995 y 1999). Consecuentemente, y desde un enfoque rigurosamente normativo, el Sr. Ortiz Dávila actuó de forma correcta al rechazar el escrito que le hizo llegar el Sr. Durán Abad.

Ahora bien, frente a este derecho del director del diario está también la obligación ética, recogida en el Código Deontológico de la FAPE, según la cual el máximo responsable de una publicación debe facilitar a las personas físicas o jurídicas la adecuada oportunidad de replicar a las inexactitudes difundidas por el medio que dirige (art.13c).

La ponencia considera que el escrito enviado por el Sr. Durán, en cuanto afectado por el contenido del citado reportaje, sí debe ser valorado como una oportunidad adecuada para precisar ante los lectores del periódico su enfoque personal acerca de un asunto que es objeto de frecuente debate teórico entre los expertos de la comunicación: cuál es el papel atribuible a los gabinetes de prensa dentro del panorama global de los medios periodísticos. En su escrito (del que afirma que no pretende ser de réplica o rectificación, sino simplemente aclaratorio) matiza el alcance de sus declaraciones al reportero sobre dos aspectos básicos: 1) que el empobrecimiento de la democracia no es achacable exclusivamente a los gabinetes de

prensa, sino más bien a ciertas desgraciadas prácticas periodísticas, hoy muy extendidas, basadas en el *copia y pega* de los comunicados emitidos por las fuentes institucionales públicas o privadas; 2) que, para los medios tradicionales, lo alarmante en nuestro mundo actual no es que las instituciones tengan sus propios canales, sino la tendencia social que hace que el público se esté informando cada vez más de forma directa, acudiendo a las fuentes gracias a las nuevas tecnologías y prescindiendo así de la labor del periódico en su papel de mediador ante los lectores, tarea que las publicaciones tradicionales llevan a cabo con los textos de opinión, de análisis y de interpretación de las noticias relevantes, “tal como realizan los periodistas de *Hoy*”, según señala en su escrito el recurrente. Y en este escrito enviado al director, Durán Abad no descalifica en ningún momento el trabajo efectuado por el reportero del diario, sino que se limita a puntualizar cuál es realmente su opinión acerca de un tema que es hoy objeto de discutidos enfrentamientos en los que participan teóricos sociológicos y profesionales de la comunicación de masas.

A la vista de estas consideraciones, la ponencia juzga excesiva y desafortunada la reacción del director del diario al afirmar que “publicar esa aclaración sería asumir que el periodista de *Hoy* hizo mal su trabajo, cuando no es así”. Y en la carta enviada a Durán Abad justifica su rechazo del escrito porque –dice– “lo que acaba quedando es que el redactor no hizo bien su trabajo y Juan López hizo correctamente su trabajo”. De acuerdo con estas manifestaciones, la ponencia cree que la toma de posición por parte del Sr. Ortiz Dávila resulta claramente puntillosa en lo que este asunto se refiere. Y que debía haber autorizado la publicación del escrito del Sr. Durán para atender así el deber profesional de facilitarle la adecuada oportunidad de precisar ciertos aspectos polémicos relacionados con las declaraciones difundidas por su periódico.

Por último, parece conveniente hacer aquí una precisión terminológica. El Sr. Durán Abad insiste reiteradamente en puntualizar al director lo que de verdad pretende con la publicación de su escrito: “Yo pedí una aclaración, ni mucho menos una réplica o rectificación, y se me ha negado alegando que se pone en duda el buen hacer de Juan López Lago. Eso es, para mí, una excusa, porque se trata de aclarar lo escrito, no de censurarlo”. El recurrente utiliza un verbo –*aclarar*– que no figura en el texto del art. 13 del Código Deontológico. Allí se habla de *contrastar*, *corregir* o *replicar*. No obstante, la ponencia considera que en este asunto *replicar* y *aclarar* tienen el mismo valor semántico, de manera que en el texto del art. 13c) donde se habla de “la adecuada oportunidad de *replicar*” puede admitirse como sinónimo y posible sustituto el uso del verbo *aclarar*, y entonces tendríamos como equivalente este otro giro verbal, a saber: “la adecuada oportunidad de *aclarar*”. Y, consecuentemente, la petición del Sr. Durán quedaría perfectamente respaldada por el citado artículo 13c) del Código. Esta equiparación terminológica no es una ocurrencia *ad hoc* para dar salida a este problema léxico. Efectivamente, en el prestigioso *Diccionario del español actual*, de Manuel Seco, Olimpia Andrés y Gabino Ramos (Aguilar, Madrid, 1999), se reconoce al verbo *replicar* un nuevo significado más acorde con el uso habitual de nuestros tiempos: “Decir algo como respuesta o reacción a lo que alguien acaba de decir, y especialmente en contra de ello”. Esta definición mejora y pone al día la que de este mismo verbo ofrece el DRAE en su última edición (2001): “Instar o argüir contra la respuesta o argumento”. Así pues, nos parece acertado admitir que la acepción que propone el citado diccionario de uso del académico M. Seco convierte prácticamente en sinónimos los verbos en cuestión: *replicar* y *aclarar*, entendiendo *aclarar*, de acuerdo con el DRAE, como “poner algo en claro, explicarlo”.

## VIII.-RESOLUCION

Una vez oídos y estudiados los razonamientos de la ponencia, esta Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología de la FAPE declara que el director del diario *Hoy*, D.Ángel Ortiz Dávila, no cumplió en su momento con el deber profesional, explícitamente indicado en el art. 13c) de nuestro Código Deontológico, que le obligaba a facilitar a D. Máximo Durán Abad la adecuada oportunidad de replicar en dicho diario a las inexactitudes difundidas a través de un reportaje (“El periodismo cede ante los gabinetes”) publicado el día 14 de abril del 2013.

**Madrid, 6 de noviembre 2013**